

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6339 *PASTELERÍA GEROKO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y PASTELERÍA EGUN-ON, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace saber para general conocimiento que los Administradores Solidarios de las mercantiles Pastelería Geroko, S.L. (Sociedad Absorbente) y Pastelería Egun-On, S.L. (Absorbida), han acordado la fusión de ambas mediante la absorción por Pastelería Geroko, S.L. de Pastelería Egun-On, S.L.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles no es necesario que la Junta general de la Sociedad absorbida apruebe la fusión, al estar íntegramente participada por los mismos socios que la absorbida. La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. El acuerdo de fusión se ha adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil del domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Bilbao, 22 de febrero de 2010.- Cándido García Naharro, Administrador de Pastelería Geroko, S.L.

ID: A100019657-1